



Oficio: SAY/462/2014
Santiago de Querétaro, Qro., 21 de enero del 2014.
Asunto: Iniciativa de Decreto de Jubilación de
María del Carmen Nieto Hernández.

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 18 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXIX, ASÍ COMO EL 47 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 127, 130, 136, 137, 138, 147, FRACCIÓN I, Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO RELATIVO A LA JUBILACIÓN DE LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NIETO HERNÁNDEZ, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014 Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos y por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo, el artículo 123 de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.
2. En términos de lo establecido en el artículo 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la norma fundamental y sus disposiciones reglamentarias. En tal virtud, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro consagra, en el Título Décimo, a la jubilación como un derecho irrenunciable e imprescindible de los trabajadores que han satisfecho el supuesto señalado en la norma.
3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: "Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado." De la misma manera, el artículo 3º, del mismo ordenamiento legal establece: "La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley".
4. Por escrito de fecha 2 de diciembre de 2013, la trabajadora María del Carmen Nieto Hernández, solicitó al Presidente Municipal del Municipio de Querétaro, se iniciaran los

703568A

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE QUERÉTARO
OFICIO
22 ENE. 2014
1:35
12 hojas, Feb
[Firma]

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE OTORGA EL DERECHO LABORAL DE JUBILACIÓN A LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NIETO HERNÁNDEZ.



trámites administrativos correspondientes para el otorgamiento del derecho laboral de Jubilación, en su favor.

5. La Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración hizo constar mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2013, que la ciudadana María del Carmen Nieto Hernández, con número de empleada 62, ha prestado sus servicios en el Municipio de Querétaro desde el 21 de noviembre de 1984, a esa fecha, en el puesto de Secretaria Ejecutiva "C" en la Dirección de Mantenimiento y Operación Vial de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$9,129.90 (NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.
6. Mediante oficio SOPM/2209/2013, de fecha 03 de diciembre de 2013, el Secretario de Obras Públicas Municipales, solicitó al Secretario de Administración, se iniciara el trámite para el otorgamiento del derecho laboral de Jubilación de la trabajadora María del Carmen Nieto Hernández, adjuntando los documentos que refiere el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Mediante oficio número DRH/2345/2013, de fecha 9 de diciembre de 2013, la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, someter a consideración de Cabildo, el otorgamiento del derecho laboral de jubilación a la empleada María del Carmen Nieto Hernández, en el cual se hace constar que es trabajadora adscrita a la Dirección de Mantenimiento y Operación Vial, cuenta con 50 años de edad y ha laborado en el Municipio de Querétaro desde el 21 de noviembre de 1984, a esa fecha, la antigüedad laboral de la empleada es de 29 años, percibiendo un sueldo mensual de \$9,129.90 (NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), más la cantidad de \$1,014.43 (MIL CATORCE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de quinquenios, por lo que el importe mensual propuesto a percibir por concepto de jubilación, es por la cantidad de \$10,144.33 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).
8. La cláusula 31 del Convenio General de Trabajo, celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, establece que el trabajador, al cumplir 28 años de servicio, tiene derecho a ser jubilado, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad. La trabajadora María del Carmen Nieto Hernández, cuenta con 50 años de edad y ha acumulado 29 años de servicio, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, le corresponderá el otorgamiento del derecho laboral de jubilación por el equivalente al cien por ciento del último salario percibido, más las prestaciones e incrementos salariales que correspondan, habiéndose radicado el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/382/DPC/2013.
9. Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado, así como la cláusula 31 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2014, por unanimidad de votos de sus integrantes aprobó el acuerdo relativo al otorgamiento del derecho laboral de Jubilación a la ciudadana María del Carmen Nieto Hernández.



10. Mediante oficio SAY/462/2014, de fecha 21 de enero del 2014, la Secretaría del Ayuntamiento presenta a la Quincuagésima Séptima Legislatura la Iniciativa de Decreto en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y en cumplimiento al resolutivo segundo del acuerdo de mérito, acompañando copia certificada del mismo, así como de la documentación a que se refiere el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado, consistente en: solicitud signada por la trabajadora; constancia de antigüedad e ingresos expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; oficio SOPM/2209/2013, de fecha 03 de diciembre de 2013, signado por el Secretario de Obras Públicas Municipales; los recibos originales de pago número 4859 y 4870 de fecha 15 y 30 de Noviembre de 2013, respectivamente, mismos que fueran expedidos por el Municipio de Querétaro, a nombre de la empleada María del Carmen Nieto Hernández; copia certificada del acta de nacimiento de la misma, la cual se identifica con el número 345, Juzgado 30º, Año de Registro 1963, libro 267, Foja 344 del Tlalpan Distrito Federal; copia certificada de la credencial de elector de la citada trabajadora, expedida por el Instituto Federal Electoral, pasada ante la fe de la Licenciada Florencia Aurora Lois Rodríguez, Notario Adscrita de la Notaría Pública Número Nueve; dos fotografías tamaño credencial, así como el oficio número DRH/51/2014, signado por el Jefe de Departamento Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a través del cual se le concede licencia de pre-jubilación a la trabajadora.

Por lo expuesto y fundado, el Ayuntamiento de Querétaro somete a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se otorga a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN NIETO HERNÁNDEZ**, el **derecho laboral de jubilación**, para que perciba mensualmente, por tal concepto, el cien por ciento de su sueldo, más los quinquenios acumulados, es decir, la cantidad de \$10,144.33 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), más los incrementos que le correspondiesen conforme a las disposiciones legales y estipulaciones contractuales aplicables.

Dicha cantidad será cubierta con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE


LIC. HARLETTE RODRIGUEZ MENÉNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO

HRM/MT/01542

3

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE OTORGA EL DERECHO LABORAL DE JUBILACIÓN A LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NIETO HERNÁNDEZ.

Centro Cívico Tercer piso, Letra C,
Bld. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Tel. 01 [442] 238 77 00 Ext. 6001

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de Diciembre de 2013

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA

Presidente Municipal del Municipio de Queretaro

Presente.

Por medio de la presente y en virtud de haber cumplido mi tiempo de servicio como empleada de este Municipio de Querétaro (29 años).

Motivo por el cual aprovecho la ocasión para darle las gracias, por la oportunidad de haber pertenecido a este equipo de trabajo y así mismo solicitar su amable intervención para que se me apoye con los trámites correspondientes de jubilación y liquidación correspondientes.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que le brinde al presente me despido y quedo de usted.

Atentamente



María del Carmen Nieto Hernández

